

Que se rre-
voca el po-
der a fran-
cisco de
herrera y se
notifico
este dia a
veriang.

herrera que tiene poder desta ciudad o del procurador mayor sustituto dio peticion por la yglecia contra esta cibdad que rrevoca y rrevoco qualquiera nonbramiento que en el se aya hecho y le dan por despedido y asi lo mandaron.

Este dia los señores mexico dixeran quel señor don diego de velasco procurador desta ciudad dio noticia en ella quel dean e cabildo desta santa yglecia de mexico abia puesto pleito y demanda a esta ciudad de las tiendas que estan edificadas y se rremataron la renta dellas en melchor davila declaro pertenecerle a esta ciudad ordena y manda al dicho señor procurador mayor salga a la cabsa defendiendo el derecho desta ciudad y busque y junte todos los recabdos que tocan a este particular y los lleve a los letrados desta ciudad para que hagan y acudan a hacer la diligencia que convenga por todas instancias y lo que en ello gastare tenga cuenta aparte para que del dicho arrendamiento de tiendas se satisfaga e pague atento que la rrenta della es.....al posito de trigo y mahiz desta ciudad y no de propios.

Que se li-
bren al
procurador
mayor 100
pesos para
gastos.

Este dia se mando se de libramiento para el mayordomo que de cient pesos de oro comund al señor procurador mayor para costas de los pleytos desta ciudad que ay o se ofrecieren y asi lo mandaron.

Este dia se mando que se libre al sacristan el salario que se debe a los que tocan la campana de la queda.

(Al margen.) Salieronse el señor tesorero y el señor alcaide antes de acabarse el cabildo con licencia.

El Lizenciado Obregon.—Don Diego de Velasco.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Gaspar de Ribadeneyra.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 11 dias del mes de hebrero de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenziado manjarrez theniente de corregidor alcayde bernardino de albornoj juan velasquez de salazar geronimo lopez don francisco guerrero joan luys de rribera.

Entro el señor algoazil mayor don diego de velasco.

(Una rúbrica.)

El cabildo justicia y rregimiento & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de lo procedido del marabedi y quartillo de la vaca y carnero que se pesa en las carnerias pagueis a diego osorio fiel dellas doscientos pesos de oro comun son por su salario de un año y por fiel de las carnerias de 1584 hasta fin de diciembre del que con esta y su carta de pago mandamos se os lleve en cuenta.

Fecho en mexico a 16 de abril de 1585 años.

El lizenziado Manjarrez.—Bernardino de Albornoj.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Martin Alonso de Flandes escribano de cabildo.

En mexico 15 dias del mes de hebrero de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los yllustres señores mexico y el lizenziado manjarrez theniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoj joan velasquez de salazar geronimo lopez don francisco guerrero davila.

Habiendo dado cuenta los señores diego de velasco e geronimo lopez de lo tratado con su señoria yllustrisima del arzobispo sobre la rrazon y la justicia que tiene esta ciudad para el nonbramiento de personas que administran el posito como su magestad lo tiene mandado el posito de mahiz y la rrespuesta que el caso dio fue que por el presente no tenia esta ciudad que tratar de hazer nonbramiento por quel como gobernador queria que prosiguiese gracion de barcola persona que habia nonbrado e visto por los señores mexico la dicha rrespuesta y ques en contra de lo que su magestad a hordenado y mandado en las hordenanzas hechas sobre este caso mandaron al señor procurador mayor don diego de velasco que salga a esta causa y la siga y prosiga por todas ynstancias con los letrados desta ciudad hasta acaballo y que se haga lo que se manda y que vaya dando cuenta de todo lo que hiziere y lo que gastare sea a cuenta de los propios de la ciudad.

Abiendose tratado de las cosas que se deben pedir en el santo concilio provincial se a ordenado que los señores juan velasquez y geronimo lopez y los que mas pareciere destes caballeros rre-

Libranza a
diego oso-
rio de fiel
de las car-
nerias.

gidores traigan para el primer cabildo los apuntamientos de las cosas que les parece que se debe pedir en dicho concilio.

El Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoj.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

Libranza a
doña juana
de cisneros.

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo en vuestro poder de los propios desta ciudad deis y pagueis a doña juana de cisneros seiscientos y noventa y ocho pesos seis tomines dos granos son por tantos parece por auto firmado del señor geronimo lopez rregidor desta ciudad y cristobal de aguilar azevedo ante tomas justiniano deber esta ciudad a diego tristan su marido difunto de rresta de la cuenta que con el hizo de los propios que quedaron en poder del dicho diego tristan mayordomo que fue della del año 1570 y parece por la dicha cuenta fecha por dicho señor geronimo lopez deberseles de rresta dichos 698 ps 6 tomines 2 gs. los cuales fueron mandados librar conforme y la rresolucion de dicha cuenta los cuales dichos pesos de oro le dad y pagad que con esta y su carta de pago mandamos se os rreciban y pasen en cuenta.

Dada en mexico a quatro de hebrero de 1585 años.

El lizenziado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Gaspar de Ribadeneyra.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

Llevo el
señor juan
velasquez.

El Cabildo justicia rregimiento & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de los marabedis e pesos de oro que son en vuestro poder e cargo de los propios della deis y pagueis al señor don Diego de velasco alguazil mayor desta ciudad y su procurador mayor della cien pesos de oro comun son por tantos se le den para las costas de pleytos y otras cosas que estan a su cargo de que dara cuenta a esta ciudad y con esta y su carta de pago mandamos os sean rrecibidos en cuenta fecho a 14 de hebrero de 1585 años.

El Lizenciado Manjarrez.—Don

Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoj.—Jeronimo Lopez.—Juan Luys de Ribera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

(Una rúbrica.)

El cabildo justicia e rregimiento desta ynsigne ciudad de mexico de la nueva españa por su magestad mandamos a vos tomas justiniano mayordomo de la ciudad que de qualesquier marabedis o pesos que son o fueren a vuestro cargo del marabedi e quartillo de lo procedido de las carneserias qunplaisla libranza de la otra parte como si con vos mesmo hablara.

Fecho en mexico a 18 de hebrero de 1585 años.

El Lizenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoj.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

En mexico 18 dias del mes de hebrero de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado manjarrez theniente de corregidor y alcaide bernardino de albornoj juan velasquez de salazar geronimo lopez.

Este dia el señor geronimo lopez rregidor desta ciudad dixo que su señoria yllustrisima el señor arzobispo abia dicho dixesen a esta ciudad que no enbargante que se abia echo el rremate de las carnerias desta ciudad con condicion de que el obligado abia de matar dos mill vacas que no abia de dar licencia para ello por que queria evitar que en esta ciudad ni en toda la tierra no se matasen vacas ningunas por el grande escaso que abia y que se viesse la postura que estaba hecha de no matarse vacas por las que hizo juan nieto y que le parecio rrespeto del daño que se seguia de matar vacas era mas util a la rrepublica.

E luego abiendo visto dichos señores mexico lo suso dicho y rreferido por el dicho señor geronimo lopez dixeran que habiendo cometido a los señores don diego de velasco y geronimo lopez tratasen con su señoria yllustrisima el rremate y postura que habia fecho de dichas carnerias y que una que habia hecho geronimo guido de seis libras de Lib. 9.—2.

Lo que dixo
su señoria
sobre lo de
las carnerias.

carnero y diez y ocho de vaca con condicion de matar dos mill vacas era lo mas util a esta rrepublica pues ynportaba la una libra de carnero ocho mill pesos y el matarse dos mill vacas hera de poca ynportancia tratasen con su señoria yllustrisima permitiese se hiziese el dicho rremate atento que era la mayor postura y aviendo los dichos señores don diego de velasco y geronimo lopez tratandolo con su señoria yllustrisima rrespondieron en este ayuntamiento que procurase hazer diligencias de hazer el rremate sin dichas vacas y que quando no se pudiese acabar con el que abia hecho dichas postura de seis libras e otra cosa sino seguir su postura se le rrematase con la condicion y asy hechas las diligencias por esta ciudad e no pudiendo con el ponedor quitarse la condicion se hizo el rremate y tienen dadas fianzas a el y conforme a las condiciones y esta ciudad habiendo platicado sobre lo que de nuevo el dicho señor geronimo lopez ha dicho a esta ciudad por mando de su señoria yllustrisima a parecido ser de poco ynconveniente el dar la dicha licencia de dos mill vacas porque para la provision desta corte es de mucha ynportancia la dicha libra de carnero y por quel dicho geronimo guido a dado peticion que si es mas util a esta rrepublica dar cinco libras de carnero y diez y ocho de vaca sin matar vacas que desde luego la admite debaxo de las fianzas que tiene dadas que la ciudad elija e que lo que escojere eso cunplira y goardara e por lo questa dicho y rreferido se suplique por los dichos comisarios a su señoria yllustrisima de la dicha licencia y donde no elija y escoja qual de las dos cosas es mas util y bien de la rrepublica y que esa el dicho geronimo guido como obligado cunpla y guarde debaxo de las fianzas que tiene dadas y para ello se lleven todos los autos a su señoria yllustrisima y con esto esta ciudad queda descargada y habra hecho lo que debe.

Este dia entro el señor francisco de guerrero de avila.

El Licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso Flandes.—escribano mayor del cabildo.

En mexico a 22 dias del mes de hebrero de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor y alguazil mayor diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velazquez de salazar geronimo lopez don francisco guerrero davila.

Este dia entro el señor don luys phelipe de castilla.

En este dia el señor geronimo lopez rregidor dixo que habiendolo cometido a el y al señor alguazil mayor acudiesen a su señoria yllustrisima del señor arzobispo que se le diese noticia de lo que esta ciudad avia proveido y ordenado tocante al rremate fecho de las carnicerías para este presente año y de que hera de mas momento las seis libras de carnero que se daban por un rreal con la licencia de dos mill vacas que se abian rrematado y aviendo rreferido todo lo hecho por esta ciudad a su señoria yllustrisima para que eligiese segun y conforme esta escrito por los autos de arriba abiendo tratado por dos o tres veces con su señoria yllustrisima el caso ultimamente rrespondió que dixese a esta ciudad que por ninguna via ni manera daria licencia para una sola vaca ni mas y que no se abia de matar en esta corte ni en ningun pueblo por que no convenia y que debaxo desto y con esta calidad la ciudad viesse lo que convenia en el caso y eso hiziere y que asy da noticia dello para que se probea lo que conviene.

Este dia habiendo visto lo que ha dicho el señor geronimo lopez y las peticiones que metieron las partes se ordeno que fuesen llamados los letrados de la cibdad o qualesquiera dellos para que diga lo que sobre ello lo parece conviene se haga.

Este dia vino el doctor damian y dixo que habiendo visto las condiciones con que se hizo el rremate en geronimo guido y que no se puede cunplir con una dellas ques la facultad que se le daba de matar dos mill vacas y que por parte del dicho juan nieto se ofrece a dar cinco libras y media de carnero la mitad del año y cinco libras la otra mitad y diez y ocho libras de vaca sin la dicha facultad de matar vacas y siendo vuestra señoria servido se puede admitir la dicha postura y volverlo a pregonar atento asy mismo a quel dicho geronimo guido a pedido que no cumpliendo-sele con la facultad de matar vacas dara una libra menos en el carnero de las que

Sobre abasto de las carnicerías.

Que se abra el rremate de las carnicerías.

se obligo por el rremate que en el se hizo.

Lizencia a geronimo lopez. Este dia acordo esta ciudad que se haga lo que hordena el doctor aleman y que se pregone que mañana sabado que se cuentan veynte y tres del mes de se junte el cabildo en el lugar que suele a rrematar dicho abasto.

Este dia el señor geronimo lopez pidió licencia a esta ciudad para salir della a negocios y le fue dada por esta ciudad licencia por quatro meses. Saliose de cabildo el señor alcalde antes de acabarse.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Juan Velazquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El cabildo justicia rregimiento & Mandamos a vos tomas justiniano que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo o estuvieren en vuestro poder de lo procedido de las cobranzas que a vuestro cargo son de la sissa que se hecho en el vino para traer el agua de santa fee a esta ciudad deis y pagueis a cristobal carballo ciento y ochenta y nueve pesos y seis granos de oro comund que se le dan y pagan por quatro meses y diez y ocho dias que sirvió de veedor en la obra del encañado que se rremato en juan francisco de hojeda que va de la esquina de morales el candelero difunto a la santisima Trinidad hasta la esquina y casa del doctor de la fuente a rrazon de quinientos pesos de que la mitad ha de pagar juan francisco y la otra mitad esta ciudad y prorata le vienen los dichos 189 ps. 6 gs. y es conforme al parecer que sobre ello dio el señor geronimo lopez que fue obrero mayor en aquel tiempo y con esta y su carta de pago mandamos os sean rrescibidos en quenta fecho a 23 de hebrero de 1585 as.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

El cabildo justicia e rregimiento & Mandamos a vos juan francisco ojeda como principal y a hernando de santo y a francisco de vallejo como sus fiadores que deis y pagueis a cristobal carballo ciento y ochenta y nueve pesos y

seis granos de oro comund que son se le dan y pagan por quatro meses y diez y ocho dias que sirvió de veedor de la obra del encañado que se rremato en el dicho juan francisco de hojeda que va desde la esquina de morales candelero difunto a la Santisima Trinidad hasta la esquina y casa del doctor de la fuente a rrazon de quientos pesos de oro comund por seys meses que se señalaron conforme al rremate y condicion es de que la mitad paga esta cibdad y la otra mitad el dicho juan francisco conforme al parecer que sobre ello dio el señor geronimo lopez obrero mayor que hera entonces que prorata debe los dichos 189 ps. y 5. gs. que con esta y su carta de pago seran bien dados fecho a 23 de hebrero de 1585 as.

El licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Martin Alonso de Flandes escribano de cabildo.

En la ciudad de mexico a 25 dias del mes de hebrero de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor alcaide bernardino de albornos juan velasques de salazar don luys phelipe de castilla juan luys de rribera rregidores.

Este dia se acordo que se nothefique digo que abiendo visto el auto de la rreal abdiencia sobre el rremate del abasto de la carnesceria se acordo se de villete para questa tarde se junten los cavalleros rregidores para dicho rremate.

Otro si que se notefique a juan nieto y a francisco de benavides el auto y como a de hazerse el rremate para esta tarde y a las cinco este rrematado.

Que se notefique a benavides como se a de rrematar el abasto esta tarde y a juan nieto.

El Licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.

El cabildo & mandamos a vos tomas justiniano mayordomo desta ciudad que de qualesquier marabedis e pesos de oro que son o fueren avuestro cargo de los propios della pagueis a martin alonso de flandes escribano mayor deste cabildo cient pesos de oro comun que

son los a de aver por los escribientes que escribieron los duplicados de los ultimos navios de aviso maese pedro herrandez de soto y cristobal vello y los testimonios y rrecaudos que se enviaron y los ducados por todo y por cierta ventaja que se hizo a un correo que elevo el despacho de 28 de henero que todo se taso en lo dicho conforme al parecer que dio sobre ello el señor juan velasco de salazar rregidor desta ciudad a quien se cometio los cuales le pagad que con esta nuestra libranza y su carta de pago vos seran rrecibidos y pasados en quenta fecho en mexico a 25 dias del mes de hebrero de 1585 años.

El Licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Juan Luis de Rivera.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a 1º dia del mes de marzo de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor y alguacil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velasques de salazar don francisco guerrero de avila rregidores.

Este dia abiendo dicho el señor don diego de velasco como abia ydo a tomar posesion y mojonar la parte de los exidos hazia (en blanco) conforme al auto de la rreal abdiencia y en cumplimiento habia puesto ciertas crucez y pareciendo a esta cibdad que convenia poner mojones ciertos ordenaron quel obrero mayor se encargue con el alarife de mandar que se pongan mojones bastantes y fuertes y que hecho por la orden que conviene se tome por testimonio.

Este dia habiendo visto por esta cibdad las fianzas y que ha dado geronimo guido persona en quien por ultimo rremate esta rrematado el abasto de las carnerias dixeron que la obieron y aprobaron por buenas y bastantes y que en cumplimiento los obligados se provean como cumplir dicho abasto que por haberse ydo y estar ausente el señor geronimo lopez a quien se cometio nombrar veedores de los oficios nombraron al señor don francisco guerrero para que vea y nombre los dichos veedores de oficiales.

Este dia se acordo quel señor don

luys phelipe de castilla notificado y nombrado por diputado fiel executor.

Este dia nombraron al señor don luys phelipe de castilla por diputado de las carnerias por dos meses.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasques de Salazar.—Don Francisco Guerrero de Avila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en quatro dias del mes de marzo de mill quinientos ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor y el alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar don francisco guerrero davila juan luys de rribera rregidores.

Este dia entro el alguazil mayor don diego de velasco.

Este dia el señor procurador mayor don diego de velasco dixo que abiendo tratado con la rreal abdiencia sobre el hazer de la fiesta del corpus cristi para que se haga con la decencia y ornato que conviene avia la rreal audiencia pronunciado un auto del tenor siguiente.

En la ciudad de mexico a 1º dia del mes de marzo de mill quinientos y ochenta y cinco años los señores presidente e oydores de la audiencia rreal de la nueva españa abiendo visto este proceso y autos que es entre partes de la una los oficiales de oficios de zapateros herreros cerrajeros capinteros entalladores tuadidores enradores curtidores silleros guarnicioneros y odreros y alonso de heredia en su nonbre y de la otra el cabildo justicia e rregimiento desta ciudad y de la otra sobre que se declare no deber ni ser obligados a contribuir con ninguna cantidad de marabedis e pesos de oro para la dicha fiesta mandavan y mandaron que de aqui adelante hasta que otra cosa se probea y mande el cabildo y rregimiento desta ciudad y los oficiales de los dichos oficios hagan la fiesta y rrepresentaciones para el ornato della segun la decencia della y los gastos que se hizieren en la dicha fiesta y rrepresentaciones sea por mitad la mitad dellos a quenta de los propios desta ciudad y la otra mitad a quenta de los oficiales de los dichos oficios y del rrepartimiento que se hiziere para

El señor don luys phelipe fiel executor.

El dicho diputado de las carnerias.

Fecho a seis dias del mes de marzo de 1585 años.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a honze dias del mes de marzo de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz don luys phelipe de castilla don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia entro el señor guillen brondat.

Este dia dixo el señor guillen brondat que su señoria ylustrisima el arzobispo le habia dicho que se juntase el cabildo en el viernez y fue acordado se diese villete para que se junten y quel señor juan velasquez vea los puntos que mas hay que tratar con su señoria ylustrisima y los haga y se lleven ante el dicho señor arzobispo.

Este dia visto que esta enfermo el señor geronimo lopez a quien se avia cometido tomar quenta del señor guillen brondat de los gastos de la sissa y otros fue acordado nombrar al señor francisco guerrero de avila que le tome quenta al dicho señor guillen brondat de la sissa desde el año de ochenta y tres hasta el presente y de los trescientos pesos que ultimamente se le dieron para gastos de propios y de lo que gastó el año que fue procurador mayor y se le dio poder en forma.

Este dia se acordo que se de villete para que se junten todos los caballeros rregidores para tratar de la obra en esta contenida a juan francisco de hojeda del agua que habia de llevar a la trinidad para el jueves.

Este dia habiendo visto las peticiones de los corredores de lonja sobre el nombramiento de corredor en la plaza que dexó martin sanches por los mayores votos fue votado que se diese la plaza a juan de heredia con que antes dexé la tienda que tiene y con apercibimiento que teniendola sera penado por ello conforme a las ordenanzas.

Lizenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornos.

los gastos de dicha fiesta y rrepresentaciones y de lo que se ha de rrepresentar se de quenta al doctor sanchez paredes oydor desta rreal abdiencia al qual dieron comision en forma para que de orden como lo contenido en este auto se haga y thenga efeto y asy lo pronunciaron y mandaron cristobal osorio.

Y siendo visto por esta ciudad y el tenor del fue de parecer que atento a que conviene la decencia y ornato en dicho ministerio que dicho auto se guarde como en el se contiene y fue cometido al señor alguazil mayor don diego de velasco que hable al doctor sanchez paredes y le diga lo ordenado por esta ciudad y le fue dado comision al dicho señor don diego de velasco para que acuda a esto y haga lo que en ello convenga juntamente con el doctor sanchez paredes a quien la rreal audiencia lo ha cometido y para ello y todo lo que en ello conviniere hazer le dio poder en forma.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luis de Rivera.—Martin Alonzo de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a siete dias del mes de marzo de mill 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz don francisco guerrero davila rregidores.

(Cuatro rúbricas.)

El cabildo justicia e rregimiento desta ynsigne ciudad de mexico & mandamos quel señor guillen brondat obrero mayor desta ciudad de o pague a martin alonso de flandes escrivano mayor de cabildo o a diego de santamaria su theniente de los pesos que son o fueren a su cargo de la sissa cien pesos de oro comun son por tantos se le señalaron el año pasado de ochenta y quatro por las cartas de pago que se hizieron de las obras de la dicha sissa que con esta y su carta de pago mandamos le sean recibidos en quenta.

Universidad de Nuevo León
BIBLIOTECA
VALVERDE Y TELLEZ

noz.—Don Luis Felipe de Castilla.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a quince dias del mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor alguazil mayor don diego de velasco alcaide bernardino de albornoz juan velasques baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia andres de bonilla portero dixo que en virtud del villete que se le dio por el señor teniente de corregidor habia llamado a los señores caballeros rregidores que estan presentes y a todos los demas excepto al fator que no hallo y dio fe dello.....por el villete es para tratar sobre la obra que comenzo juan francisco de elebar el agua a la trinidad.

Este dia entro el señor juan luys de rribera rregidor.

Este dia salio el señor don diego de velasco volvio a entrar.

Este dia abiendo conferido sobre si se convenia hazer concierto y transacion con juan franco de ojeda sobre el pleito que con el se trata sobre la obra del encañado que va a la trinidad se acordo que el señor guillen brondat eleve el pleito a los letrados desta ciudad y trate de lo que en ello se debe hazer y si conforme a los autos sobre ello avidos y por no ser posible de dar los yndios quel dicho pide podra la ciudad hacer transacion y concierto con el para acabar dicho encañado y se cometio en forma al dicho señor guillen brondat y de rrazon para que haga la ciudad lo que convenga y se acabe dicha obra y no este mas suspensa.

Este dio se acordo quel señor procurador mayor acabe por todas instancias el pleyto sobre las ordenanzas del alhondiga y los panaderos que lo contradizen y se le dio comision en forma.

Este dia dixo baltazar mexia que se le tome cuenta del tiempo que fue procurador del año de ochenta y quatro y del tiempo que fue procurador en la rresidencia del licenciado obregon se cometio al señor alonso de valdes en forma.

Este dia se cometio otro si al dicho señor alonso de valdes que tome quen-

ta al señor don francisco guerrero de avila del tiempo que fue procurador mayor.

Este dia se nonbro por rrepecho en ausencia de luys gueria a juan de oñate con que no sea criado de los obligados.

Este dia se acordo que se de villete para que se junten los señores rregidores para las dos de la tarde para hazer acuerdo con su señoria yllustrisima del señor arzobispo.

Este dia se acordo que se haga una puente de vigas gruezas en la calle de la trinidad sobre la azequia que viene a esta audiencia atento que no hay transito en aquella calle y es necesario que se haga asi que sea de madera y se comete en forma la haga el señor guillen brondat y se haga del dinero de obras publicas.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen de Brondat.—Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 19 dias del mes de marzo de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor y alguazil mayor don diego de velasco alcalde bernardino de albornoz juan velasquez de salazar y don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia el señor guillen brondat dixo que habiendo pedido se le tomase cuenta de la sisa fue nonbrado por contador el señor don francisco guerrero davila el qual se escusa por diputado digo por ocupado que visto por esta ciudad nonbraron al señor juan luys de rribera diputado de la casa de la moneda que le tome dichas quantas y le dieron poder en forma.

Que se de villete para el miercoles a las ocho para tratar con su señoria yllustrisima del señor arzobispo las cosas que se tomaron por memoria.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luys Phelipe de Castilla.—

co guerrero de procurador mayor.

Por rrepecho juan de oñate en ausencia de luys guerra.

Que se haga una puente de vigas en la calle de la trinidad.

Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Aute mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 21 dias del mes de marzo de 1585 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez teniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila juan luys de rribera rregidores.

Este dia entre el señor guillen brondat rregidor.

Este dia se acordo que se de villete e que mañana a las ocho se junten a cabildo para tratar de ver un memorial que ha de hazer el señor juan velasquez de salazar sobre lo de chichimecas.

Este dia habiendose tratado sobre lo que se a de hazer en la fiesta del corpus cristi y visto el auto por esta ciudad hecho en quatro de marzo deste año que se cometio al señor don diego de velasco alguazil mayor que con el señor dotor paredes hiziese lo que conviene al ornato de dicha fiesta acordaron de dar como dieron comision al dicho señor don diego de velasco y al señor don luys phelipe fieles executores que son desta ciudad para que concierten las obras e lo demas que hobiere de hazer en las rrepresentaciones de aquel y que la mitad de aquel precio en que se concertare todo lo suso dicho lo pague el mayordomo de los propios della y la otra mitad la rrepartan y cobren de los dichos oficios conforme al auto de la rreal audiencia guardandolo en todo y por todo.

Este dia abiendo visto una peticion que dio.....cortes en que pide se repare el matadero acordo y mando quel señor obrero mayor acuda a ello y lo haga rreparar a costa del tomin y quartillo de la carniceria.

El Licenciado Manjarrez.—Don Diego de Velasco.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Don Luys Felipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a 22 dias del mes de marzo de 1585

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez teniente de corregidor y don diego de velasco alguazil mayor juan velasquez de salazar don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor guillen brondat rregidor.

Este dia andres de bonilla portero dio fee que en virtud del villete que le dio el señor corregidor avia llamado a todos los señores rregidores presentes y todos los demas que faltan excepto el señor alonso de valdes.

Este dia aviendo visto el señor mexico las dos peticiones que traxo hordenadas el señor juan velasquez de salazar a quien fue cometido para dar rrespuesta al señor arzobispo de lo que pidio el quince deste mes que se le diese rrespuesta tocante al daño que hazen los yndios chichimecas y rremedio dello y el otro sobre lo que toca al servicio ordinario que los yndios hazen en las minas y otra peticion para el santo concilio que en esta ciudad se celebra para que se declare que los dichos yndios chichimecas son enemigos a fuego y sangre se acordo que se presenten por los comisarios las dichas peticiones y las firmen ellos y el escrivano mayor de este ayuntamiento y que asy mesmo se asienten en este libro aletra dichas tres peticiones.

Este dia entro el señor baltazar mexia salmeron y le fueron leidas dichas tres peticiones aviendolas visto fue de parecer en lo mesmo que arriba esta escrito y ordenado.

El Licenciado Manjarrez.—Juan Velasquez de Salazar.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico 23 dias del mes de marzo de 1585 años

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado manjarrez theniente de corregidor don diego de velasco alguazil mayor alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.